

Turno libre

Apellidos y nombre: Polo Ulloa, Gabriel Alonso. Causa exclusión: No cumple con el requisito 2.1.1 de las bases de la convocatoria.

Apellidos y nombre: Sainz Bajo, Alberto. Causa exclusión: Soli-citud fuera de plazo.

5322 RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1998, de la Dirección General de la Agencia Tributaria, por la que se nombran miembros del Tribunal calificador de las pruebas de acceso al Cuerpo General Administrativo, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública, convocadas por Resolución de 23 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

En cumplimiento de lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 23 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Administrativo, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública, y vistas las abstenciones presentadas por diversos miembros del Tribunal calificador que figura en el anexo II de la citada Resolución, por afectarles lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto designar en su sustitución a los siguientes miembros:

Tribunal titular:

Presidente: Don Alfonso Rubio Bazán, del Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública, en sustitución de don Roberto Serrano López.

Vocales: Don Javier Pérez Medina, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en sustitución de don Francisco Tejada Bernal, y doña Carmen Suero Palancar, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, en sustitución de doña Sagrario López Fando de Castro.

Secretario: Don Luis Gontán Fernández, de la Escala de Inspectores del Servicio de Vigilancia Aduanera, en sustitución de don José Pedro Palomino Ochando.

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Director general, José Aurelio García Martín.

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica y Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

5323 ORDEN de 5 de febrero de 1998 sobre corrección de errores en la de 11 de noviembre de 1997, por la que se convocó concurso para la cobertura de vacantes en el Instituto Nacional de Empleo.

Por Orden de 11 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre) se convocó concurso de méritos para la cobertura de vacantes en el Instituto Nacional de Empleo.

En relación con la citada Orden, y previas las preceptivas autorizaciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, se acuerda:

Primero.—Habiendo entrado en vigor los Reales Decretos 1050/1997, de 27 de junio, y de competencias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación a las Comunidades Autónomas de Cataluña y Galicia, respectivamente, han dejado de pertenecer a la estructura del Instituto Nacional de Empleo los puestos afectados por dichas transferencias. En consecuencia el anexo I, plazas convocadas, del citado concurso debe quedar modificado de la forma siguiente:

Número de puesto	Localidad	Provincia	Donde dice:	Debe decir:
24	Barcelona	Barcelona	2 plazas.	1 plaza.
26	Mataró	Barcelona	1 plaza.	Eliminada.
27	Tarrasa	Barcelona	2 plazas.	Eliminadas.
30	Mataró	Barcelona	1 plaza.	Eliminada.
61	La Coruña	La Coruña	3 plazas.	1 plaza.
62	La Coruña	La Coruña	1 plaza.	Eliminada.
100	Lugo	Lugo	1 plaza.	Eliminada.
101	Lugo	Lugo	3 plazas.	2 plazas.
103	Lugo	Lugo	1 plaza.	Eliminada.
133	Orense	Orense	3 plazas.	2 plazas.
139	Vigo	Pontevedra	3 plazas.	2 plazas.
142	Caldas de Reyes	Pontevedra	1 plaza.	Eliminada.
143	Vigo	Pontevedra	3 plazas.	2 plazas.
159	Valls	Tarragona	1 plaza.	Eliminada.
160	Tarragona	Tarragona	1 plaza.	Eliminada.
161	Tarragona	Tarragona	1 plaza.	Eliminada.

Segundo.—Detectado error material en la valoración de los Cursos de Formación, procede introducir las siguientes modificaciones:

Base 3.3, donde dice: «los cursos que figuran relacionados en el Anexo I bis 1.º (para puestos adscritos a los grupos C y D) se valorarán a razón de 0,10 puntos por curso recibido y de 0,20 puntos por curso impartido, hasta un máximo de 6 puntos», debe decir: «los cursos que figuran relacionados en el Anexo I bis 1.º (para puestos adscritos a los grupos C y D) se valorarán a razón de 0,15 puntos por cursos recibidos y 0,30 puntos por curso impartido, hasta un máximo de 6 puntos».

Base 3.3, donde dice: «los cursos que figuran relacionados en el Anexo I bis 2.º (para puestos adscritos al grupo B) se valorarán a razón de 0,10 puntos por curso recibido y de 0,20 puntos por

curso impartido, hasta un máximo de 6 puntos», debe decir: «los cursos que figuran relacionados en el Anexo I bis 2.º (para puestos adscritos al grupo B) se valorarán a razón de 0,30 puntos por curso recibido y de 0,60 puntos por curso impartido, hasta un máximo de 6 puntos».

Tercero.—Los concursantes que, dentro del plazo señalado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1997, hubieran remitido sus solicitudes de participación, no necesitarán enviarlas de nuevo. No obstante, si decidieran hacerlo, la presentación de la nueva solicitud significaría la automática anulación de la anterior.

Cuarto.—Los concursantes que hubieran presentado en su momento el Certificado de Méritos Generales (anexo II) y el Cer-